

Asamblea Legislativa Plurinacional de <u>Bolivi</u>a

Cámara de Senadores

La Paz, 14 de julio de 2021 M.C. N° 056/2020-2021



Señor Jorge Donny Chávez Suarez ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAGDALENA Beni.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia I. Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

"Recomiéndese al Gobierno Autónomo Municipal de Magdalena, Provincia Itenez, Departamento de Beni, ejercer las siguientes competencias exclusivas, de forma urgente y necesaria en resguardo de la biodiversidad y el patrimonio natural de su jurisdicción, en cumplimiento del Artículo 302 parágrafo I numerales 5 y 15 de la Constitución Política del Estado, debiendo: A. Impulsar políticas públicas orientadas a preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. B. Promover programas de concienciación a la población sobre la conservación del Patrimonio Natural que se encuentra bajo su jurisdicción".

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA